

## ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN

Día: 14 de enero de 2016

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Oficina de la Comisión de Energía de Puerto Rico, 268 Ave. Muñoz Rivera, World Plaza, Suite 812, San Juan, Puerto Rico

### I. Apertura de la reunión

Presentes: Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, Presidente  
Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz, Comisionado Asociado  
Ing. José H. Román Morales, Comisionado Asociado

Angélica Valderrama, Secretaria Interina de Actas

### II. Verificación de quórum

Todos los Comisionados estuvieron presentes, por lo que hubo quórum para llevar a cabo la reunión.

### III. Aprobación de la agenda

La agenda fue aprobada unánimemente.

### IV. Aprobación del Acta de la reunión del 17 de diciembre de 2015

El Acta de la reunión del 17 de diciembre de 2015 fue aprobada unánimemente. No hubo comentarios adicionales.

### V. Discusión sobre la Moción de Solicitud de Tiempo Adicional por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, en el caso *Sunnova Energy Corporation vs. AEE*, asunto CEPR-QR-2015-0004

El Presidente introdujo el tema. El 14 de diciembre de 2015 Sunnova presentó una querrela contra la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"). En síntesis, Sunnova argumenta que la AEE se tarda un tiempo excesivo en la evaluación de proyectos de interconexión de energía. Como resultado, Sunnova le solicita a la Comisión que le ordene a la AEE a cumplir con una serie de medidas detalladas las cuales, según Sunnova, agilizarían ese proceso de interconexión vigente. De manera procesal, la

Sección 4.02 del Reglamento Núm. 8543, conocido como el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento y Revisión de Tarifas e Investigaciones, dispone que todo promovido contra quien se formulen alegaciones en una querrela debe contestar la misma dentro de un término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de notificación y copia de la querrela. Conforme a lo anterior, el término para que la AEE presentara su contestación a la querrela vencía el 4 de enero de 2016. Oportunamente, el 23 de diciembre de 2015, la AEE presentó una Moción para Solicitar Tiempo Adicional, en donde solicitó un término adicional de quince (15) días contados desde el 7 de enero de 2016. La AEE fundamentó su solicitud en que el personal encargado de atender la querrela debería coordinar con varios directorados de la AEE para contestar la querrela, tarea que se vería demorada debido al receso navideño decretado por la propia AEE. En atención a lo anterior, y con el propósito de que esta Comisión tenga ante su consideración toda la información necesaria para el cabal análisis de la controversia expuesta por Sunnova, el pasado 12 de enero la Comisión declaró con lugar la solicitud de la AEE y le concedió a la AEE hasta el 22 de enero de 2016 para que conteste la querrela en el caso de referencia.

#### **VI. Discusión de cambios sugeridos para el Reglamento sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de las Compañías de Servicio Eléctrico, Reglamento Núm. 8618, y el calendario propuesto para promulgar el mismo**

El Presidente refirió el tema al Comisionado Rivera, quien comenzó con un trasfondo sobre el Reglamento de Certificaciones. El pasado 10 de julio de 2015 la Comisión aprobó el Reglamento Núm. 8618, conocido como el Reglamento sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de las Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, mediante el procedimiento de emergencia conforme al Artículo 6.20 de la Ley 57 del 2014 y la Ley de Procedimiento de Administrativo Uniforme (“LPAU”). Este Reglamento es necesario de acuerdo con las disposiciones de la Ley 57 del 2014. En esa misma fecha, se inició el proceso de participación ciudadana conforme a la Sección 2.2 de la LPAU. La Comisión recibió comentarios de miembros de la industria, en donde se recomendó enmendar varias disposiciones ya que podrían resultar onerosas para ciertas compañías, en específico aquellas dedicadas al mercado de la generación distribuida. En atención a los comentarios recibidos hasta el 4 de septiembre de 2015, la Comisión emitió una orden extendiendo la participación ciudadana hasta el 25 de septiembre de 2015, a los fines de recibir comentarios adicionales. Además, en dicha orden, la Comisión planteó varias preguntas a los miembros de la industria, y solicitó comentarios adicionales a las personas interesadas.

Miembros de la industria y personas interesadas respondieron a la convocatoria de la Comisión. Tras evaluar los comentarios, la Comisión consideró beneficioso enmendar varias disposiciones del Reglamento 8618. El Comisionado Rivera hizo énfasis en que al adoptar enmiendas a través del mecanismo de emergencia de la LPAU y luego de haber transcurrido un proceso de participación ciudadana, no son necesarios comentarios adicionales antes de que el reglamento enmendado sea presentado ante

el Departamento de Estado.

En consecuencia, la Comisión ha decidido presentar el reglamento enmendado ante el Departamento de Estado a los fines de regular un marco balanceado que fomente el desarrollo de la generación distribuida y que proteja los intereses de todos clientes de servicios eléctricos. En resumen, las enmiendas atienden los siguientes temas:

1. Clasificar y establecer el marco regulatorio para la certificación de las distintas compañías según su rol en el mercado energético;
2. Flexibilizar algunos requerimientos que podrían resultar onerosos para algunas compañías;
3. Establecer procedimientos de planteamientos de confidencialidad; y
4. Establecer normas de imposición de multas por incumplir con el reglamento y órdenes de la Comisión.

Una vez las enmiendas sean aprobadas, estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

El Presidente comentó que el proceso de enmendar el reglamento ha sido muy arduo y que se espera poder aprobar el reglamento en los próximos días.

El Comisionado Román no tuvo comentarios adicionales.

#### **VII. Discusión de la Orden sobre las deficiencias del Plan Integrado de Recursos y Moción de parte de la Autoridad de Energía Eléctrica solicitando tiempo adicional para someter correcciones al documento sometido, asunto CEPR-AP-2015-0002**

El Presidente introdujo el tema mencionando que éste es uno altamente discutido. Luego, el Presidente refirió el tema al Comisionado Román.

El Comisionado Román mencionó que el tema de las deficiencias ha sido discutido extensamente ya que tiene un gran impacto sobre el Plan Integrado de Recursos ("PIR"). El 4 de diciembre de 2015, la Comisión emitió una orden acerca de las deficiencias del PIR ("Orden de 4 de diciembre") y solicitó comentarios a los interventores con respecto a ciertos temas del PIR. En dicha orden, la Comisión le concedió a la AEE hasta el 11 de diciembre de 2015 para clarificar los requisitos de la orden. Oportunamente, la AEE sometió preguntas para ser aclaradas dentro del término establecido. Las preguntas de la AEE fueron complejas, por lo que se decidió aclararlas en una reunión entre la AEE y la Comisión, de forma que la discusión fuera más fácil. Los interventores en el proceso del PIR tuvieron la oportunidad de participar en la reunión en calidad de observadores. La reunión se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2015. La minuta de la reunión se le hará llegar a los interventores y al público próximamente.

El 24 de diciembre de 2015, la AEE sometió una moción solicitando más tiempo para responder a la Orden de 4 de diciembre ya que tendría que enmendar el contrato de Siemens. La AEE alega que necesita presentar a la Junta la propuesta de contrato ya que el mismo vence a finales de este mes. También alega que lo solicitado por la Comisión es de mucha profundidad y complejidad, por lo que la AEE necesitaría siete (7) meses adicionales a partir de la aprobación al contrato de Siemens a finales de este mes para cumplir con los requisitos de la Comisión. Esto atrasaría la presentación del PIR hasta agosto de este año. La AEE explica que el estimado de tiempo adicional es “high level” ya que no pudo hacer un análisis profundo del tiempo adicional que sería requerido por Siemens para realizar los trabajos necesarios.

La Comisión evaluó la moción y sus fundamentos, y entiende que siete (7) meses es demasiado tiempo. Lo solicitado en la Orden de 4 de diciembre son corridas adicionales, para las cuales la Comisión le da a la AEE ciertas presunciones, y para las que la AEE cuenta con gran parte de la información. Por lo tanto, una extensión de siete (7) meses es irrazonable. El Comisionado Román propone que la moción de la AEE se declare no ha lugar y entiende que una extensión tres (3) semanas, de cada uno de los términos, es suficiente para compensar por el receso navideño.

El Comisionado Rivera se une al Comisionado Román en que, basado en el análisis de los consultores y el departamento legal, una extensión de siete (7) meses es irrazonable. De otra parte, está de acuerdo en extender por tres (3) semanas cada uno de los términos para cumplir con los requisitos de la Orden de 4 de diciembre.

El Presidente también estuvo de acuerdo con los Comisionados.

### **VIII. Asuntos nuevos**

No se presentaron asuntos nuevos. El Comisionado Román recordó que existen fechas de vencimiento que están pendientes y que se deberán cumplir con ellas. El Comisionado Román exhorta a que las personas que deben cumplir con dichas fechas se mantengan informadas a través del portal de la Comisión. La Comisión atenderá un seminario de la Asociación Nacional de Gobernadores de los Estados Unidos para discutir temas energéticos. En el seminario la Comisión estará acompañada de peritos en el área energética, de la Oficina Estatal de Política Pública Energética y la Oficina Independiente de Protección al Consumidor.

### **IX. Clausura**

La reunión concluyó a las 11:17 a.m. La próxima reunión será el jueves, 21 de enero de 2016.